

Visto el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza:

Considerando que los alumnos del Centro cuya clausura se resuelve en la presente Orden ministerial tienen garantizada la adecuada escolarización, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cese de actividades del Centro homologado de bachillerato «Valle del Baztán», de Baztán-Oronoz (Navarra), de titularidad municipal y con domicilio en la calle Santa María, sin número, con efectos de final del curso 1989/1990, anulándose a partir de ese momento su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de julio de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, del Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

18670 *ORDEN de 4 de julio de 1990 por la que se dispone el comienzo de actividades de 31 Institutos de Bachillerato en el próximo curso 1990/91.*

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Reales Decretos 852/1990 y 853/1990, de 29 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio), por los que se crean varios Institutos de Bachillerato que han de satisfacer la creciente demanda de puestos escolares de este nivel educativo.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Los Institutos que a continuación se relacionan comenzarán a desarrollar sus actividades en el próximo curso 1990/1991.

1. Albacete. Número 6.
2. Asturias. Gijón. Número 9.
3. Baleares. Palma de Mallorca. Número 8.
4. Baleares. Santa Eulalia del Río.
5. Cáceres. Número 4.
6. Ciudad Real. Número 4.
7. Ciudad Real. Alcázar de San Juan. Número 2.
8. Ciudad Real. Puertollano. Número 3.
9. Guadalajara. Pastrana.
10. Madrid. Alcalá de Henares. Número 7.
11. Madrid. Alcorcón. Número 8.
12. Madrid. Collado Villalba. Número 2.
13. Madrid. Leganés. Número 12.
14. Madrid. Leganés. Número 13.
15. Madrid. Fuenlabrada. Número 5.
16. Madrid. Fuenlabrada. Número 6.
17. Madrid. Getafe. Número 9.
18. Madrid. Majadahonda. Número 3.
19. Madrid. Móstoles. Número 10.
20. Madrid. Móstoles. Número 11.
21. Madrid. Colmenar Viejo. Tres Cantos. Número 2.
22. Murcia. Lorca. Número 3.
23. Murcia. Ceuti.
24. Navarra. Pamplona. Número 7.
25. Navarra. Oronoz.
26. Salamanca. Número 7.
27. Salamanca. Santa Marta de Tormes.
28. Segovia. Santa María la Real de Nieva.
29. Toledo. Número 4.
30. Valladolid. Número 12.
31. Valladolid. Número 13.

Segundo.-Por la Dirección General de Personal y Servicios del Departamento y por las respectivas Direcciones Provinciales se tomarán

las medidas necesarias para los nombramientos de Directores y personal correspondiente.

Tercero.-Se autoriza a la Dirección General de Centros Escolares para que adopte las medidas complementarias que exijan la apertura y funcionamiento de estos nuevos Centros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de julio de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), del Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

18671 *RESOLUCION de 26 de julio de 1990, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican becas de reincorporación a España de Doctores y Tecnólogos con cargo al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 31 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de septiembre), de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocaban acciones de formación de personal investigador. Por acuerdo de la misma Comisión Interministerial de 15 de octubre de 1987 se encarga la gestión de las acciones de Formación de Personal Investigador entre las que se encuentran las becas de reincorporación a España de Doctores y Tecnólogos, a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica.

En virtud de dicho acuerdo, dentro del marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador, del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Adjudicar las becas posdoctorales para investigadores españoles que se encuentran en el extranjero y desean reintegrarse a España, según relación que en el anexo figura. Queda condicionada esta Resolución al cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la citada Orden de convocatoria y en su anexo C antes del día 1 de octubre de 1990.

El período de disfrute será de un año.

Segundo.-La cuantía de estas becas será la indicada en el anexo, más un seguro de accidentes y asistencia médica, así como 300.000 pesetas de ayuda institucional para las unidades básicas de investigación donde los becarios van a desarrollar su labor.

Los becarios que deseen extender el seguro, en lo que respecta a la asistencia sanitaria, al cónyuge e hijos, deberán solicitarlo a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas), acreditando, mediante certificación expedida por la Seguridad Social, su no inclusión en la misma.

Tercero.-El becario que por cualquier circunstancia desee o tenga obligación de renunciar a la beca deberá comunicarlo directamente a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (Servicio de formación de Investigadores y Especialistas), quien informará de la resolución que corresponda a la Universidad u Organismo del que dependa el becario.

Cuarto.-La Dirección General de Investigación Científica y Técnica podrá autorizar un aplazamiento en la fecha de incorporación hasta el 1 de enero de 1991, cuando exista una causa debidamente justificada. El tiempo de aplazamiento es irrecuperable a todos los efectos en el período de duración de la beca.

Contra esta Resolución cabe recurso de alzada ante el Ministro de Educación y Ciencia en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de julio de 1990.-El Director general de Investigación Científica y Técnica, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Sr. Subdirector General de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.